

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre—en la capital 42 pesetas año.—Números sueltos 25 céntimos: El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Junta provincial de Abastos.**ACEITES MINEBALES****CIRCULAR**

Para dar cumplimiento á la Real orden del 10 del actual, comunicada por el Excmo. Señor Ministro de Hacienda, los Sres. Alcaldes remitirán á esta Junta en los primeros días de cada semana, un estado de las existencias de aceites minerales que tengan en su poder los expendedores de dichos artículos, encargando a todos el mayor celo, diligencia y exactitud en el cumplimiento de este servicio, y esperando no verme obligado á imponer sanciones por negligencia, Zamora 18 de Agosto de 1927.

El Gobernador-Presidente,
Manuel G. Longoria.

Gobierno civil de la provincia de Zamora**Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.****CIRCULAR**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, á propuesta del Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, he acordado declarar oficialmente la viruela en el ganado lanar del término municipal de Casaseca de Campeán, circunstancias que á continuación se expresan; debiendo, por tanto, las autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir lo más exactamente

posible, las disposiciones referentes á la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Dicho ganado se encuentra aislado en el terreno comprendido: al Norte con términos de Peleas de abajo y Perdigón, Sur con carretera de Casaseca, camino del Pozo nuevo y cañada, Este con término de Corrales y Oeste con el Baillo, cuyo terreno se declara zona infecta.

Se declara zona sospechosa una faja de terreno de doscientos cincuenta metros alrededor de aquella.

Zamora 18 de Agosto de 1927.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

Sección Administrativa de primera Enseñanza de Zamora.

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, se hace sober á cuantos tuviesen relación con la gestión oficial del Habilitado de las Clases Pasivas del Magisterio de esta provincia, D. Fernando Lozano Contra, ó con actos de su apoderado en forma legal D. Julio Sanjuan Sever, que pueden presentarse en esta Sección las reclamaciones que estimaren pertinentes á su derecho, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*; pasado el cual no surtirán efecto alguno las que pudieran formularse.

Zamora 16 de Agosto de 1927.—El Jefe de la Sección, Augusto Remón. A—3331

VILLALUBE

Don Salustiano Morillo del Rio, Alcalde Constitucional de este término.

Hago saber: Que la cohanza del repartimiento general de utilidades correspondiente al tercer trimestre del año actual, tendrá lugar en este término durante los días 21, 22, 28, 29, 30 y 31 del actual, por el Recaudador D. Fabriciano Calleja Garcia, cuya oficina estará situada en

la calle de los Silos, número 8, y permanecerá abierta desde la hora de las diez de la mañana hasta las tres de la tarde.

En su coósecuencia, invito á los contribuyentes por el expresado concepto á que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas, porque de lo contrario incurrirán en el apremio de primer grado, conforme á la instrucción vigente.

Dado en Villalube á 12 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Salustiano Morillo. R—3320

MANGANESES DE LA POLVOROSA

El día 11 del actual fué extraviado de la villa de Benavente el semoviente de las señas siguientes y propiedad del vecino dd Manganeses de la Polvorosa Pedro Esteban Rios.

Una mula pelo castaño oscuro, alzada seis cuartas poco más ó menos, de seis años de edad, recién herrada de las manos, y tiene á los lados del pecho pelado efecto á una erupción de granos, lleva cabezada de material sin antiojeras; se ruega á las Autoridades caso de parecer lo comuniquen rápidamente á esta Alcaldía.

Manganeses de la Polvorosa 15 de Agosto de 1927.—El Alcalde, P. O., P. de Vega. R=3315

FUENTESPREADAS

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante el cargo de Recaudador y Agente ejecutivo del Ayuntamiento y para su provisión, se ununcia al público por ocho días, durante los cuales los que deseen desempeñarlo presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento en papel correspondiente y con sujeción al pliego de condiciones, el cual se halla de manifiesto en dicha Secretaría los días y horas hábiles; pues pasado dicho plazo se tendrán por no presentadas.

Fuentespreadas 13 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Santiago Moralejo. R—3316

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora.

RELACION de las instancias presentadas en el mes Diciembre anterior al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en petición de legitimación de terrenos, mediante la adjudicación administrativa que otorga el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante	PUEBLO donde radica la finca	LUGAR en que ésta se halla	CABIDA declarada		LINDEROS	Servi- dumbres
			Hectáreas	Centiáreas		
Maria Palmero Martinez	Naviagos Valverde	Rincón de Pobladura	2	14	E. Camino Banera, S. Camino Valderrey, O. Bárbara Rodriguez y N. Cabeceras.	Ninguna
La misma	Idem	Idem	2	14	E. Ignacio Martinez, S. camino, O. Bárbara Rodriguez y N. El Castrón.	
Hipólito Alonso Rodriguez	Idem	Valdelagata	2		E. Ruperto Martinez, N. Timoteo Rodriguez.	»
El mismo	Idem	Rincón de Pobladura	2		E. Ruperto Martinez y Esteban Fidalgo.	»
Eloy Fernández Sastre	Idem	Valdelagata	2		E. Maximino Centeno y N. Rio Castron.	»
El mismo	Idem	Rincón de Pobladura	2		E. Bernardino Martinez y N. Roderá.	»
El mismo	Idem	Idem	2		E. Lorenzo Vara y N. Roderá.	»
El mismo	Idem	Valdelagata	2		E. Lorenzo Vara y N. Roderá.	»
Agapito Delgado Almaráz	Idem	Idem	2		E. Cándida, P. Lucia Fernández.	»
El mismo	Idem	Rincón	2		E. Luis Fernández, O. Eutiquiano Fernández	»
El mismo	Idem	Idem	26		No constan.	»
El mismo	Idem	Idem	26		E. Antonio Nieto, O. Natividad Panero.	»
Luis Fernández Palacios	Idem	Valdelagata	2		E. Agapito Delgado, N. Castrón	»
El mismo	Idem	Pobladura	2		E. Esteban Fidalgo, N. Cabeceras	»
Ambrosio Bermejo Vega	Idem	Valdelagata	2		E. Cecilio Turiel y N. Castrón.	»
El mismo	Idem	Pobladura	2		E. Cecilio Turiel y N. Roderá.	»
Miguel Sandin Cid	Idem	Rincón	2		E. Isidoro Palmero y N. Petra Sandin.	»
El mismo	Idem	Valdelagata	2		E. Isidoro Palmero y N. Petra Sandin.	»
Maximino Centeno Vara	Idem	Rincón	2		E. Eloy Fernández y N. Atilano Vega.	»
El mismo	Idem	Idem	2		E. Martin Fernández, O. Avelino Sobejano	»
El mismo	Idem	Valdelagata	2		E. Atilano Vega, O. Eloy Fernández	»
El mismo	Idem	Rincón	2		E. Felipe Palmero, S. Isidoro Palmero, O. Maria Lobato y N. Atilano Vega.	»
Micaelo Fernández Pual	Idem	Valdelagata	2		E. Maria Lobato y N. Castrón.	»
El mismo	Idem	Idem	2	60	E. Francisco Gil, S. Camino, O. Manuel González y N. Rio Castrón.	»
Marcelo Rodriguez Alvarez	Idem	Pobladura	2	40	E. Francisco E., S. Camino, O. Manuel González y N. Bernarda Donado.	»
El mismo	Idem	Valdelagata	2		E. José Sandin y N. Laguna.	»
Ignacio Martinez Garcia	Idem	Rincón de Pobladura	2		E. José Sandin y O. Roderá.	»
El mismo	Idem	Idem	2		E. Lorenzo Vara y N. Camino.	»
Saturnino Fernández Vara	Idem	Idem	2		E. Joaquin Turiel.	»
El mismo	Idem	Valdelagata	2		E. Pablo Fernández y N. Rio Castrón.	»
El mismo	Idem	Rincón	2		E. Roderá y N. Roderá.	»
Antonio Martinez Prieto	Idem	Valdelagata	2		E. Ignacio Martinez y N. Laguna.	»
El mismo	Idem	Pobladura	2		E. Paulino Palmero y O. Victor Mayor.	»
Eubaldo Cobreros López	Idem	Valdelagata	2		E. Victor Mayor y O. Paulino Palmero.	»
El mismo	Idem	Rincón	2		E. Epifanio González, S. Leoncio Fernández, O. Maria Vara y N. Cabeceras.	»
Constantino Mayor	Idem	Valdelagata	2		E. Maria Vara, S. Paulino Palmero, O. Epifanio González y N. Castrón.	»
El mismo	Idem	Idem	2		E. Ambrosio Martinez, S. Francisco Rodriguez, O. Zacarias Bermejo y N. Camino.	»
Palomio Fernández Ramos	Idem	Idem	2		E. Laura Cid, S. Laguna, O. Antonio Martinez y N. Maria Lobato.	»
El mismo	Idem	Idem	2		E. Micaela Fernández, S. Ceterino Palmero, O. Maria Antonia Furones y N. Pradera.	»
Felipe Palmero Rodriguez	Idem	Valdelagata	2		E. Maria Antonia Furones, S. Fulgencio Pastor, O. Micaela Fernández y N. Eloy Fernández.	»
El mismo	Idem	Rincón	2		E. Petra Sandin S. Roderá, O. Eubaldo Cobreros, y N. Castron.	»
Paulino Palmero Alvarez	Idem	Idem	2		E. Petra Sandin, S. Roderá, O. Eubaldo Cobreros y N. Maria Vara.	»
El mismo	Idem	Idem	2		E. Lucas Garcia y N. Castrón.	»
José Cid Fernández	Idem	Pobladura	2		E. Roderá y N. Antonio Martin.	»
El mismo	Idem	Valdelagata	2		E. Ambrosio Pastor, S. Constantino Mayor, O. Valentin Martinez y N. Camino.	»
Matias Chanas Martiuez	Idem	Rincón	2		E. Constantino Mayor, O. Leoncio Fernández, S. Alonso Diez y N. Antonio Pastor.	»
El mismo	Idem	Idem	2		E. Antonio Pastor, S. Laguna, O. Valentin Martinez y N. Dámaso Mayor.	»
El mismo	Idem	Valdegata	2		E. y S. Cabeceras y O. Constantino Mayor y N. Castrón.	»
El mismo	Idem	Idem	2		E. Florencio Cid, S. Camino, O. Reguera y N. Castrón.	»
Dámaso Mayor Vasco	Idem	Rincón	2		E., O. y N. Castrón y S. Cabeceras.	»
El mismo	Idem	Valdelagata	2		E. Ceferino Palmero, S. Laguna, O. Eutiquiano Fernández, N. Maria Antonia Furones.	»
El mismo	Idem	Idem	2		N. varios, S. Vurda Fulgencio Pastor, E. Maximino Centeno y O. M. ^a Juana Turiel.	»
Andrés A. Sobejano	Idem	Rincón	2		N. Camino, S. Vacios, E. H. de Mateo Fernández y O. M. ^a Teresa Turiel.	»
El mismo	Idem	Valdelagata	2		E. Ceferino Palmero, S. Laguna, O. Eutiquiano Fernández y N. Maria Antonia Furones.	»

Atilano Vega Vara	Navianos Valverde	Rincon	2	N. Camino S. Maria Lobato E. Maximino Centeno y O. H. de Julian Ferrero.	Ninguna
El mismo	Idem	Idem	2	N. Castron S. Camino E. Bernardo Donado y O. Agustin Pastor.	"
El mismo	Idem	Valdelagata	2	N. Castron S. Regueras E. H. de Julian Ferrero y O. Maximino Centeno.	"
Isidoro Palmero Iglesias	Idem	Rincon	2 14	E. Micaela Turiel S. Camino O. Miguel Sandin y N. Castron.	"
El mismo	Idem	Valdelagata	2 14	E. Micaela Turiel S. Camino O. Miguel Sandin y N. Cabeceras.	"
Manuel González	Idem	Rincon	2 14	E. Micaela Rodriguez S. Camino O. Laureano Turiel y N. Castron.	"
El mismo	Idem	Valdelagata	2 14	E. Micaela Rodriguez S. Camino O. Lareano Turiel y N. Castron.	"
Lorenzo Delgado Almaraz	Idem	Idem	2 14	E. Justo Melgar S. Roderas O. Andres Turiel y N. Cabeceras.	"
El mismo	Idem	Rincon	2 14	E. Justo Melgar S. Roderas O. Andres Turiel y N. Castron.	"
El mismo	Idem	Valdelagata	80	E. Agapito Delgado S. Guillermo Delgado y N. Laguna.	"

Precios medios de artículos de consumo corrientes que rigen en este término municipal, con indicación de las variaciones que han experimentado durante la actual quincena en comparación con la anterior.

ayuntamiento de Tábara

Clase de artículos	Precios en el día de hoy Pesetas	PRECIOS	
		En alza	En baja
		Pesetas	Pesetas
Trigo, quintal métrico	46'50		1
Harina, id.	64		
Pan, kilo	0'70		
Cebada, quintal métrico	36		2
Centeno, id.	43		
Algarrobas, id.	40		2
Garbanzos, id.	110		
Huevos, ciento	14	1'20	
Leche, litro	0'40		
Aceite, id.	2'50		
Bacalao, kilo	1'80		
Alubias, quintal métrico	110		
Judias, id.	110		
Patatas, id.	17'50		2
Vino tinto, 16 litros	7	0'75	
Vino blanco, id.	9'50	0'75	
Vinagre, id.	3'50		
Carne de vaca, kilo	3		
Idem de ternera, id.	3		
Idem lanar, id.	2'80		
Idem cabrio, id.	2'60		

Tábara á 15 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Sebastian del Rio.—El Secretario, Inocencio del Rio. 3334

FONTANILLAS DE CASTRO

Don Saturnino Villar Pérez, Alcalde Presidente de este término municipal.

Hago saber: Que no habiendo satisfecho varios contribuyentes de este pueblo así como también algunos forasteros sus cuotas correspondientes en el periodo voluntario de cobranza del repartimiento de utilidades correspondiente al año actual y durante los días señalados en los anuncios que al efecto se publicaron he dictado la siguiente

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación dentro de los plazos hábiles que se señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad, con la debida anticipación, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre las respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la Instrucción vigente. En la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargo re-

feridos se expedirá el apremio del segundo grado, consignando en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Y para conocimiento de los interesados morosos vecinos y forasteros de dicha relación se publica el presente invitándoles á que á los tres días siguientes á la inserción de este en el periódico oficial de la provincia, realicen sus descubiertos con recargo del 5 por 100, á cuyo efecto está abierta la recaudación en la Casa Consistorial, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde.

Fontanillas de Castro 26 de Julio de 1927.—El Alcalde, Saturnino Villar. R—2171

CASASECA DE CAMPEAN

Hallándose atacado de la enfermedad viruela uno de los rebaños de ganado lanar que pastorea en este término municipal, se ha acordado su aislamiento, habiendo señalado como zona infecta uno de los límites de este término que linda por el Este término municipal de Peleas de abajo, Sur idem el de Corrales, Oeste carretera provincial de Casaseca de Campeán al de Corrales y Norte término del Perdigon y Desplado del Baillo;] consta el rebaño de quinientas cabezas y se declara zona sospechosa una faja de terreno de 250 metros alrededor de los límites citados, prohibiéndose en la misma la circulación de toda clase de ganados.

Casaseca de Campeán 16 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Tomás Mateos. R—3332

ZAMORA

Recaudación de arbitrios.

Ejercicio semestral de 1926.

Por el Recaudador de Arbitrios de este Municipio se ha dictado con fecha 2 de Octubre y 21 de Diciembre de 1926, respectivamente, la providencia declarando el apremio de segundo grado que copiada á la letra dice así:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo. Así lo acuerdo y firmo.

Y en cumplimiento de lo que determina el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica á continuación la relación de los contribuyentes de domicilio desconocido que residen en dicha Capital, para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Gaceta de Madrid y sea fijado en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta Ciudad, á fin de que le sirva de notificación y pueda llegar á conocimiento de las personas interesadas.

RODAJE

D. Santiago Lago	9
Avelino Otero	18
Angel Torrija	9
Agustin Alonso	9
Abelardo Florez	9
Baltasar Garrote	9
Bernardo Carretero	9
Clemente Mostoza	9
Dámaso Guerrero	9
D. ^a Eulogia Rodriguez	9
D. Eulogio Mateos	9
Fernando Gómez	9
Felipe González	9
Germán Sánchez	9
Gregorio Cañizal	9
Hilario Ruiz	9
José Rubio	9
Luis González	9
Juan de Santa Inés	9
Manuel Carbajal	9
Manuel Valle	9
Marcos Gómez	9
Pedro Losa	9
Salvador Francisco	9
Serapio Jambrina	9
Viuda de Otero	9
D. Andrés Martin	9
José Pernia	75
Aurelio Cruz Martin	50
Lucinio Casas	60
José Pernia	60
Coche Viilarrin	60
Coche Benavente	60
D. Mariano Martin	9
Gregorio Alonso	4'50
Dámaso Riego	9

CIRCULACION

D. Juan Antonio Morillo	5
Marciano Santos	10
Antonio Rodriguez	6
Antonio Ferrero	6
Doreteo Diez	6
Enrique Macias	6
Luis Pascual	6
Luis Marcos	6
Luis Luzurriaga	6
Manuel Fuentes	6

D. Manuel Gómez	6
Manuel Rodríguez	6
Sebastián Martín	6
Viuda de Pedro Otero	6
D. Valentin Tabuyo	6
Vicente Rodríguez	6
Angel Cabañas	6
Isaias Fernández	6
Luis Gaspar	6
Juan Leida	6
Eduardo Rodríguez	6
Manuel Lorenzo	93'76
Melchor Rodríguez	93'76
Avelino Refoyo Felipe	3'75
Avelino Refoyo Felipe	5

CARRUAJES DE LUJO

D. Manuel Lorenzo	38'10
Melchor Rodríguez	38'10
Avelino Dominguez	40'92
Felix Lopez	40'92
Avelino Refoyo Felipe	12

ANUNCIOS FIJOS

Viuda de José Sánchez	2
D. Isaac Delgado	3
Victoriano Gago	2
Tomás Santero	2

TOLDOS Y CORTINAS

D. ^a Vicenta N.	2
Ricarda Ufano	1'50
Viuda de José Sánchez	2
D. José Sempere	1'50
Eladio Buenaventura	2
José Martín	5

INQUILINATO

D. Saturnino Rodríguez Iglesias	10'50
José Seisdedos	5'25
Adolfo Moreno Fernández	8'40
Sofronio Estebanez Tomé	8'40
Octaviano Herreras Fernández	8'76
Angel Calleja Tellez	10'50
Celestino Yañez	7'36
Pedro Salvador	8'40
Julián Fernández	4'20
Joaquín de Domingo	45
Manuel Carbajo	8'40
Manuel Muñoz	14'40
Manuel Carracedo	14'40
Miguel Ferrer Alvarez	7'20
José Vara	8'40
Julio Ramos	21'60
Andrés Vergara	10'50
Antonio Sauras	82'50
Felipe Otero	21'60
Juan Bueoaventura	8'40
Vicente Aparicio	8'40
Gonzalo Rodríguez	10'50
José Martín	8'40
César Pardo	43'20
Arturo Bermudez	30
Antonio Eiján	43'20
D. ^a Faustina Viñas	10'50
D. Antonio Rodríguez	8'40
D. ^a Camila Gamallo	14'40
Dolores Gallo	21'60
Juana Almazán	16
Santiago Diges	48
Emiliano Pérez	48
Hilarión Alcín	30
Paulino González	7'36
Francisco Vazquez	14'40
Santiago Rosado	14'40
Juan Picatoste	16'80
Amador Montero	4'20
Ildefonso Alonso	8'40
D. ^a María Angel Pajares	8'40
Señores de Varona	30
D. ^a Teodosia Colomeda	14'40
D. Luis Martín	10'50
D. ^a Evangelina González	45
Manuela Llorente	8'40
D. Fructuoso Romero	10'50
Fermin Vaquero	10'50
E. ^a Nicanora Barroso	8'40

D. Galo Ramirez	10'50
José Sempere	16'80
Gregorio Toral	14'40
Ricardo Julián	8'40
Tomás Pérez	8'40
Pedro Feiro	8'40
D. ^a Adelaida Montejo	10'50
D. Domingo Martín	8'40
Pascual Rodríguez	10'50
D. ^a Filomena Vazquez	8'40
D. Arturo Luis Villanneva	14'40
Angel Ufano	8'40
Cecilio Martín	8'40
D. ^a Valeriana Cortezo	4'20
Rosario Velasco	10'50
D. Victoriano Gómez	16'80
Gabriel Abad	8'40
Sinforiano Dominguez	10'50
D. ^a Antolina Matellana	14'40
D. Pablo Bueno	70
Ramón Dominguez	10'50
D. ^a Domiciana Conde	18'15
Antenio Burón	48
Marcelino de Arana	41'25
D. ^a Suceso Manrique	14'40
Petra Alonso	7'20
D. Rogelio Diez	21'60
Leoncio Vazquez	8'40
Enrique Paniagua	90
Basilio Roche	8'40
Carlos Martín	8'40
Fidel Jambrina	7'36
D. ^a Gloria España	14'40
D. Juan Blanco	10'50
José de Prada	10'50
Paulino García	8'40
D. ^a Antonia Carrera	10'50
D. Teodoro Cifuentes	8'40
Ramón Allue	16'80
Francisco Caballero	10'50
D. ^a Teresa Fraile	8'76
Juana Lozano	14'40
Engracia Cañizo	8'40
D. Enrique Viñals	4'20
Victoriano Gago	14'40
Eleuterio Alvarez	7'36
D. ^a Encarnación Funcia	8'40
Filomena Antón	8'40
D. Isaac Delgado	38'50
Eliás Alba	14'40
Avelino Otero	8'76
Francisco Pérez	8'40
Alejandro Rodríguez	22'50
Leandro Parra	58'50
Julio Montero	8'40
D. ^a Alicia Rodríguez	8'40
D. Eulogio Alonso	21'60
Eugenio Ruiz	14'40
Cipriano Ayuso	14'40
Ladislao Roig	48
Francisco Mendoza	48

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado A del artículo 120 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y á los efectos prevenidos en dicho artículo, expido la presente en Zamora á 28 de Julio de 1927.—El Agente ejecutivo, Antonio Abanda.

BERMILLO DE SAYAGO

Don Manuel Seisdedos Diez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 28 de Julio próximo pasado acordó, que para hacer el pago á que pudicra ascender la construcción del nuevo grupo Escolar, la venta en pública subasta de un trozo de terreno propiedad de este Ayuntamiento, al sitio de Ruta Libal. de cabida de una hectárea, cincuenta áreas y setenta y seis centiáreas, la cual ha sido dividida en ocho parcelas de terreno, de una extensión superficial de 1.770 metros cada una poco más ó menos, y habiéndose cumplido las formalidades que determina el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya interpuesto

reclamación alguna, la subasta se celebrará con las formalidades legales en la Casa Consistorial de esta villa el día 14 de Septiembre próximo, á diez de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Concejal en quien delegue y con asistencia de la Comisión nombrada al efecto.

El precio ó tipo de subasta será el de noventa pesetas por cada una de las ocho parcelas en que ha sido dividido el trozo de terreno aludido.

Para tomar parte en la subasta se requiere consignar el 5 por 100 de la tasación dada á cada parcela.

El pliego de condiciones estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de todas aquellas personas que deseen interesarse.

Bermillo de Sayago 17 de Agosto de 1927.—
El Alcalde, Manuel Seisdedos. R—3329

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se citan, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y el 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

San Miguel del Valle, años de 1923 24, 1925 á 1926 y ejercicio semestral de 1926.

PRESUPUESTOS

Terminados por las Comisiones permanentes de los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1928, se encuentran expuestos al público por el término de ocho días hábiles y otros ocho días más en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten, pasados dichos plazos no serán oídas las que se se presenten.

Santa Colomba de las Monjas, Santovenia del Esla, Villamor de Cadozos, Cerecinos de Campos, Castrogonzalo, Villalube, Villardeciervos.

REQUEJO

En poder del vecino de este pueblo D. Vicente Alvarez Cancelo, se encuentra depositado un mulo que por el mismo fué recogido el día 8 del actual, dando cuenta á esta Alcaldía del hallazgo de dicho semoviente con las señas del mismo, que son las siguientes: edad cerrada, alzada 1'30 metros, pelo rojo, con una faja negra que le cubre el lomo haciéndole cruz al empezar el cuello, dos manchas blancas en las espaldas, producidas por el roce de la montura y herrado de todas las extremidades.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL á los efectos del artículo 615 del Código civil vigente.

Requejo 9 de Agosto de 1927.—El Alcalde.
José López. R—3338